

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ licet te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 88)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 1834.

(Precio 3 rs.)

REFLEXIONES

De Tucídides sobre la naturaleza de las facciones de la Grecia, y los funestos efectos que produjeron en Corcira.

Los crueles efectos de las discordias intestinas se hicieron mas notables en la isla de Corcira, por ser la primera en dar el ejemplo. El movimiento producido por ella se comunicaba con rapidez á todas las ciudades de la Grecia, que venian á ser presa de dos facciones contrarias; la del pueblo y la de los nobles; la primera llamaba en auxilio á los Atenieses, y la segunda á los Lacedemonios. Como no se encontraba para verificar estos llamamientos un pretexto plausible en la paz, se ocurría al arbitrio de suscitar una guerra; entonces los facciosos, celosos de hacer dominar su partido respectivo, apelaban á los auxiliares extranjeros, y á la vez se robustecian con las armas de Atenas y Lacedemonia, tanto para aumentar su poder, como para debilitar el de sus contrarios. Las continuas disenciones causaron una infinidad de desórdenes, y en tanto que la naturaleza humana esté corrompida, producirán los mismos en todas partes, bien que sus efectos serán mas ó menos crueles, segun las circunstancias particulares de las naciones. En la paz, los pueblos y los particulares son mas felices, gozan de mejores disposiciones para todo, y están menos espuestos á las necesidades molestas; la guerra trae consigo la indigencia y á manera de un Señor violento y duro, trastorna las cabezas de la multitud, segun las exigencias del momento. Las ciudades, pues, de la Grecia se vieron agitadas por sediciones que con el tiempo venian á ser mas y mas furiosas; porque los facciosos instruidos en el crimen por los sucesos anteriores, estudiaban el modo de excederse unos á otros, se dedicaban á inventar nuevas perfidias y á imaginar venganzas mas refinadas. Este mal funesto, al paso que alteraba la verdadera idea de las cosas, cambiaba la acepcion comun de las voces. Al atrevimiento inconsiderado se daba el nombre de celo intrépido por sus amigos; á la moderacion prudente, de miedo paliado; á la circunspeccion, de desidia indolente, y á la prudencia, de

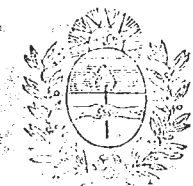
cobardía disimulada. La precipitacion temeraria se calificaba de resolucion valiente, la reflexion que pide tiempo para deliberar, de escusa honesta para no obrar. Los transportes de la ira se veian como prueba de fidelidad, á los cuales no se podia nadie oponer por no parecer sospechoso. Pasaba por la mayor prueba de habilidad, cometer con buen éxito un fraude ó saberlo hacer sin responsabilidad. El que huía de contraer compromisos, era visto como un hombre de poca alma y mal amigo. Se prodigaban elogios al que sabia prevenir los designios de un enemigo, ó sublevar al ciudadano pacífico mas retirado de las facciones. Las amistades de partido eran preferidas á las del parentesco, porque los que no tienen consideraciones á sus parientes son mas atrevidos para las empresas, y porque no se buscaba la sociedad de los amigos para engrandecerse por medios legítimos, sino para satisfacer su ambicion ó su avaricia con desprecio de todas las leyes; y porque en este estado de inmoralidad, ligaba mas el crimen que la buena fé de los convenios, y el juramento con que estos se sellaban. Si los de un partido hacian una proposicion racional y el contrario la suscribia, no descansaba en la buena fé del proponente, sino en sus propias fuerzas. No se cuidaba tanto de defenderse cuanto de vengarse; no tanto de huir el mal, cuanto de hacerlo uno mismo. No se guardaban los juramentos prestados para firmeza de las reconciliaciones, sino cuando se tenia la conciencia de la propia debilidad para violarlos. Aunque eran un verdadero lazo tendido al enemigo, para cojerlo cuando estuviese desapercibido, cuya sorpresa se aplaudia como si fuera un negociado de profunda política. Se imaginaba como accion la mas ventajosa, perder con seguridad á un contrario peligroso; si se ejecutaba con destreza la accion, en sí misma llevaba su precio, por decirlo así, como los hombres finos y diestros en el manejo de los negocios pasan por hábiles, y los sencillos por hombres de bien; todos se vanagloriaban de la astucia, y se avergonzaban de la sencillez. La fuente de esta depravacion era el deseo de mandar, las inspiraciones de la ambicion, la avaricia, y el placer de ver triunfante su partido.

Los gefes de las ciudades, bajo el especioso pretexto de establecer la igualdad popular, ó de introducir una aristocracia prudente, siempre tenian el bien público en los labios; pero en realidad solo pensaban en engrandecerse ó en acumular riquezas á espensas del Estado: con el objeto de ocupar el lugar de sus rivales, cometian las mas horribles excesos y las crueldades mas atroces. En los procedimientos no se proponian, por norte la justicia, ni el interes público, sino solo satisfacer su pasion, aunque fuera haciendo condenaciones inicuas ó violencias manifiestas. Para nada se contaba nunca sobre la buena fé en el trato de los negocios; solo se apreciaba al que los manejaba con buen éxito, cubriendolos de bellas apariencias. Los ciudadanos que no tomaban ningun partido eran victima de los dos, sea por obligarlos á declararse, ó por una especie de envidia de verlos exentos de los males comunes. Las disenciones que agitaban las ciudades de Grecia, introdujeron en ella una multitud de males y de crimines. La franqueza, compañera ordinaria de la generosidad, desapareció como una virtud ridicula; el mérito principal vino á consistir en una especie de furor de buscarse mutuamente obstáculos inspirados por la desconfianza, para ponerse en la imposibilidad de quebrantar los compromisos; así es que nada era capaz de consolidar la union de los ciudadanos, pues no habia palabra, segura, ni juramento inviolable; ninguno se fiaba en otro, por no encontrar en él calidad capaz de inspirar confianza, y en consecuencia solo pensaba cada uno en prevenir los designios de su rival. Los mas bruscos obtenian por lo comun mayores ventajas; como desconfiaban de su capacidad, temiendo la habilidad de sus adversarios, acometian acciones atrevidas para desconcertar la astucia y artificio, en lugar de que los mas avisados despreciaban á sus rivales, creyendo penetrar sus designios y desembarazarse de ellos fácilmente, por sus manejos políticos; pero interin esperaban el momento de obrar, eran sorprendidos por sus adversarios.

Corcira fué la primera en dar espectáculo de todos los excesos de que son capaces los hombres, cuando quieren salir de su indigencia, apoderándose con

tra toda justicia de los bienes ajenos que collician, ó se entregan á toda la violencia de que es susceptible un resentimiento feroz é implacable. En medio de la confusion y el desorden que reinaba en Corcira, apareció la perversidad humana desnuda de aquellos disfraces que suelen hacerla tolerable: estado en el que, aun estando las leyes en su vigor, no son bastantes para contenerla; así es que se mostraron sin reserva las pasiones con todo su furor, el desprecio de la justicia y la aversion á toda especie de autoridad. Sin estos desórdenes, los ciudadanos de Corcira jamás habrían sacrificado la equidad á la venganza, la moderacion á los furores de la exaltacion, sobretodo, cuando podian satisfacer la envidia y la codicia sin el sacrificio de las personas.

Los hombres devorados de la venganza, trabajan por destruir las leyes que enseñan las pasiones, y que sirven de asilo en la desgracia, para privar de este recurso á sus contrarios.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

En consecuencia de lo dispuesto por la H. S. de RR. de la Provincia en 22 de Marzo proximo pasado, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º El Domingo 20 del presente mes, se celebrarán en la ciudad las elecciones de doce Representantes en reemplazo de los Sres. Diputados, D. Manuel Obligado, D. Nicolas Anchorena, D. Bernardo Pereda, D. Cosme Argerich, D. Manuel Pereda Saravia, D. Eusebio Medrano, D. Antonio Ureta, D. Laureano Rosafio, D. Juan José Cernada, D. Prudencio Rosas, D. Vicente Lopez, D. Miguel Marin, que concluyen en la Undécima Legislatura.

2.º Igualmente se celebrarán en la campaña para la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª sección, las elecciones de once Representantes, para subrogar á los Sres. Diputados, D. Baldomero Garcia, D. Miguel de Righi, D. Luciano Montesdeoca, D. Felipe Senillosa, D. Paulino Gari, D. Juan Barrenechea, D. Lucencio Escalada, D. José Maria Terrero, D. Agustín Garrigós, D. Miguel Garcia, D. Juan Bautista Peña, que del mismo modo concluyen su representacion en la presente Legislatura.

3.º Dénse las órdenes correspondientes, comuníquese, publíquese, y dese al Registro Oficial.

VIAMONTE.

Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

VISTA la Bula presentada por el Dr. D. Mariano Escalada, datada en Roma en Santa Maria la Mayor, á dos de Julio de 1832, por la que Su Santidad ha provisto la auxiliatura del obispado de esta ciudad en dicho Dr. Escalada, nombrandolo al mismo tiempo, é instituyéndolo Obispo de Aulon *in partibus infidelium*, sin anterior propuesta, nominacion ni designacion de su persona para tal Ministerio, por parte del Gobierno Supremo del Estado, á quien exclusivamente pertenece la nominacion y presentacion para tales dignidades, como para todos los demas beneficios de sus Iglesias, por virtud del Soberano Patronato que en ellas tiene y ha ejercido sin interrupcion antes y despues de su separacion de la Metopoli española, y de la Iglesia de E. año, de que esta ha sido parte. No pudiendo acordar ciudadano alguno a nadie alguna, ni tener beneficio ni pensión por derecho habido de los extranjeros, segun el tenor literal de la ley vigesima quinta, título tercero de las Recopiladas, y debiendo el Gobierno conformar sus procedimientos en todo caso á estos derechos incontestables de la soberanía nacional y disposiciones relativas, cualesquiera que sean las opiniones privadas del ocurrente, que pudiera manifestar en las declaraciones pedidas por el Ministerio fiscal, ó las que hayan influido en su ánimo para negarse á prestarlas y para retener sin manifestar las demas bulas, contra lo dispuesto terminantemente por las leyes del Patronato: á fin de cortar en su origen toda ulterior contestacion en la materia; ha acordado sea retenida la bula de provision é institucion de Obispo de Aulon, auxiliar del Diocesano de Buenos Ayres, expedida en Roma á favor del Dr. Don Mariano Escalada, en 2 de Julio del año pasado de 1832, por el solo Sumo Pontífice, sin nominacion ni presentacion de este Gobierno, y se suplique de ella oportuna y respetuosamente á Su Santidad para que mejor informado, no dé lugar ni permita se haga perjuicio ni novedad en nada de lo que ha pertenecido y pertenece á los derechos y prerogativas nacionales del Patronato del Estado en las iglesias de su territorio.

Comuníquese esta resolucion al interesado por el Ministerio de Gobierno, y pidánselas otras bulas que conserva en su poder y deben recogerse, archivándose todo con este expediente en la Escribania mayor de Gobierno.

Rúbrica de S. E.

GARCIA.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Reverendo Obispo Diocesano.

En el expediente instruido sobre el breve que ha presentado el Dr. D.

Mariano Martínez, por el que comete S. S. al Reverendo Vicario Apostólico de esta Diócesis la facultad de conocer sobre la nulidad de sus votos religiosos; ha recaído con esta fecha el decreto siguiente:—

“Visto de nuevo este expediente con lo expuesto de comun acuerdo por el Fiscal y el Asesor; guárdese y cúmplase lo resuelto, avisándose al Reverendo Obispo Diocesano, para que en virtud de la plena autoridad y jurisdiccion que hoy inviste en esta Iglesia, conozca por virtud de ella, como está mandado en la instancia del ocurrente Dr. D. Mariano Martínez, sobre la nulidad de sus votos, emitidos en el convento Beato Domingo de esta ciudad, y restitucion intentada contra el Lp.º del quinquenio, segun el mérito que resulte, y en los términos prevenidos por el auto de 26 de Noviembre de 1833.”

El que transcribe el infrascripto al Reverendo Obispo Diocesano, á los fines que en él se expresan; habiendo ya del mismo modo transcrito al Reverendo Obispo, cuando investia el carácter de Vicario Apostólico de la Diócesis, el auto que se cita de 26 de Noviembre de 1833.

Dios guarde al Reverendo Obispo Diocesano muchos años.

MANUEL J. GARCIA.

Estas superiores resoluciones del Gobierno sobre las bulas del Dr. D. Mariano Escalada, y de D. Mariano Martínez, han sido comunicadas con la misma fecha al Fiscal del Estado.

El Monitor.

BUENOS AIRES, ABRIL 2 DE 1834

(Contestacion al artículo inserto en el número 4 del Gaucho Restaurador.)

ARTICULO 4.º

¿Tendremos que justificar al Gobierno hasta por el cielo con que ha defendido los derechos nacionales? Despues de haber deplorado “la erogacion de una suma considerable para la publicacion de un escrito á todas luces hostil á las reputaciones que es necesario conservar;” se agrega: “con un paso avanzado, se arrojó el Gobierno á agitar las cuestiones mas delicadas, y vertir los mas odiosos y personales conceptos en ese Memorial Ajustado, bastante por sí solo para poner en alarma á la sociedad, introducir la disension, promover el escándalo; &c.”

Los avances de una autoridad constituida son los actos contrarios á los que le prescriben las leyes;—todo cuanto hace en contradiccion de su texto, su espíritu y objeto.

En las cuestiones á que ha dado lugar la presentacion de varios breves de la Curia Romana, el Gobierno, que en el ejercicio legitimo de sus facultades, podia expedirse con sujecion á las leyes existentes, se ha cometido voluntariamente al fallo de una junta de teólogos y juristas, y al de otro tribunal mas

augusto é incorruptible—la OPINION PUBLICA. Esta conducta franca, generosa y eminentemente constitucional, era la mas homogénea con la naturaleza de los asuntos que se vertian; por ser nuevos en la actual organizacion política del Estado; y porque se interesaban en ellos la Religion y la conciencia;—lo que los pueblos defienden con mas ardor y con cierta independencia de sus propios magistrados.

La publicidad de todos los documentos relativos á las cuestiones eclesiásticas, lejos de ser un paso avanzado, como impropriadamente se ha élficado, era un deber y una necesidad, de las que á ningún poder, y mucho menos á un poder constitucional, le es dado prescindir.

¿Cuándo es, pues, el cargo que se hace al Gobierno? ¿El de haber publicado los documentos?—¿Y no es esta la condicion que se le impone en todos sus actos?—¿O sera por haber pedido públicamente á los hombres mas ilustrados, á los jueces mas competentes, que le señalasen un camino recto en medio de la notable divergencia de opiniones, que se advertia en el voto secreto y aislado de los que discutian estas materias?—Pero ¿qué mas prueba este arbitrio, sino el deseo del acierto y una honorable deferencia á la opinion pública?

¿Damos, pues, por primera vez, el ejemplo escabroso de un Gobierno constitucional, hostilizado por la publicidad que dió á sus actos, y por haber consultado á una junta de teólogos y de juristas, en cuestiones que solo podian resolverse por los principios de ambos derechos?

¿Lo que todos hemos pedido es un régimen francamente constitucional, y ¿nos opondremos ahora á que se proceda constitucionalmente;—é insultaremos á la Autoridad que se somete á las condiciones del Gobierno representativo?

¿Tenia, pues, el Ministerio que sacrificar una de las principales regalías de la Nacion, y sacrificarla tacitamente, para merecer elogios y alabanza?

Uno de los escritores que se ha hecho mas expectable por el convencimiento con que ha sostenido los principios mas absurdos, ha defido el PATRONATO "un convenio personal de algunas Reyes con Su Santidad (1)," apoyándose en una declaratoria del Congreso de Venezuela; y ha pretendido que este derecho "habia cesado en América, y habia entrado, por devolucion, á la fuente de donde salió." Hizo mas: se empeñó en buscar en la nota oficial de 8 de Octubre de 1829, por la que volvieron á abrirse nuestras comunicaciones con la Santa Sede, otros argumentos para sentar que el Gobierno provisorio de aquella época, "por su propia confesion, no reconocia en su persona y autoridad el derecho de Patronato!" mientras que habia declarado formalmente á Su Santidad, que estaba dispuesto á entrar en un plan de comuni-

caciones, que conciliase el bien de la Iglesia "con los derechos de una Nacion Independiente."

A este mismo escritor, que tenia ideas tan erróneas sobre uno de los mas preciosos derechos de las naciones, se le ocurrió la peregrina idea de suponer que la publicacion del Memorial Ajustado tenia por objeto poner en problema el patriotismo del ilustre Señor General Rosas, de su Ministro ANCHORENA. "Lo cierto es, dijo en otro número de la Gaceta, que hoy se pretende volver sobre el asunto del Vicariato Apostólico, "que se concibió tres años há."

Y despues que los hechos han probado el contrario; despues que en todas las actuaciones del Gobierno ninguna duda se ha elevado contra la autoridad reconocida del Vicario Apostólico;—que nadie ha señalado en defraudarlo de sus honores y prerogativas, y que solo se ha tratado de las nuevas bulas de Obispo Diocesano, no para detenerlas, sino para regularizarlas; despues de todos estos desengños prácticos de un error, ca que tal vez con la mejor buena fé menció el Oseador de la GACETA, ¿habrá todavía quien sostenga y repita que el objeto del Memorial Ajustado fué minar el crédito de doscientos ciudadanos?

¿No podrá, pues, el Gobierno cumplir con un deber sin ser calumniado, y hasta el acierto de sus medidas y la utilidad de sus trabajos, suministrará armas á sus enemigos para zaherirle?

Se ponderan las erogaciones hechas para la publicacion del Memorial Ajustado; cómo si la conservacion de un derecho tan esencial como el que ha defendido el Gobierno, debia ponerse en problema para no costear la impresion de un volumen?.....

Todos los dias se imprimen alegatos en sosten de derechos privados, éj no será permitido á un Gobierno acudir á la prensa para defender las prerogativas públicas? En adelante tendrá que abandonarlas y proceder silenciosamente en los asuntos que le estan encomendados, para que no se le acuse de haber matigado los caudales del Estado?

Si se diese asenso á estas censuras, el Gobierno se veria reducido á la imposibilidad de llevar sus principales deberes, y con su responsabilidad, desapareceria la mayor garantia de la conservacion y defensa de nuestros derechos nacionales, en las discusiones con las potencias extranjeras.

(Continuará.)



EL PORTENO.

PROSPECTO.

Nos habiamos propuesto guardar un profundo silencio despues de los últimos sucesos de Octubre, y dejar á la autoridad desenvolver su benéfico plan. Efectivamente, las pasiones exaltadas ya volvian á su centro; las venganzas particulares habian desaparecido: en todos los

ramos de la administracion se sentia un impulso vivificante; todo, en fin, anunciaba que habia cesado la tormenta; y que pronto tambien se borrarían hasta sus vestigios. ¡Pero que fatalidad! Aparece un periódico con el carácter de opositor, y con el estilo, y las expresiones mas vulgares, renueva heridas que ya estaban cicatrizadas, recuerda sucesos exagerados, que averguenzan al hombre mas apático, sucesos que deberiamos relegarlos á un olvido eterno.

No podemos, pues, ser indiferentes á los males que ya se asoman, ni menos mirar con serenidad, se ataque injustamente á un Gobierno, que en medio de una borrasca política tan desecha como la anterior, tuvo la habilidad de conducir el bajel del Estado á puerto seguro.

Estas consideraciones, y el deseo de ser de alguna modo útil á nuestra desgraciada patria, nos ha decidido á constituirnos hoy en órganos de la opinion.

No desconocemos lo arduo de la empresa; tampoco nuestras escasas aptitudes; mas republicanos por principios, jamas hemos encontrado obstáculos cuando se trata del bien de la patria.

Nuestras columnas estarán abiertas á toda clase de comunicaciones, cuando estas tengan por objeto el bien de la sociedad.

Los sarcasmos, diatribas y personalidades, seran rechazadas, como perjudicial á la moral pública, y á la tranquilidad de las familias.

Este periódico aparecerá tan luego que se reúna un número suficiente de suscriptores, capaz de costear los gastos de imprenta.

En la libreria calle de la Florida, frente al número 20 se admiten suscripciones: el precio será el de tres reales por cada número.—En oportunidad se avisará los dias fijos de su salida.

POLICIA.

MULTAS introducidas en la tesoreria del ramo, desde el 15 del presente mes, hasta el dia de la fecha.

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

A D. Mariano Vallega, por juego	50
Pedro Sosa, idem	50
Ciriaco Arrascaete, idem	50
Domingo Nieves, idem	50
Harío Escalante, idem	50
Faustino Aysar, por galopar por la calle	20
Juan Domingo, por idem	20
Francisco Gabozo, por tener abierta la pulperia en día festivo 1½ horas	15
Manuel Sar, por idem idem	15
El Comisario del Mercado del Sud D. Harío Abalos recomisó 6 cueros á D. Nicolas Mansilla por no venir contramarcados, y fueron vendidos en la forma siguiente:	
5 á 14\$.....	70
1 de mácho.....	18
	88

(1) Véase el número 3,219 de la Gaceta.

DISTRIBUCION.

Al aprensor.....	58 5	} 88	29 3
Al fisco.....	29 3		
Impuestas por el encargado de la Comisaria de ordenes, D. Francisco Plot.			
A D. Pedro Castamaña, por tener un caballo amarrado a un poste en la calle.			10
D. Francisco Goyena, por tener su casa de trato abierta y vendiendo el Sabado Santo antes de la hora de costumbre.			10
Ren y Carr, idem			10
Juan Mendiburo, idem			10
N. Carronen, idem			10
Eugenio Legran, idem			10
Santiago Cordero, idem			10
José Antonio Posas, idem			10
José Ruiz, idem			10
N. Lesana, idem			10
Antonio Gomez de Castro, idem			10
José Maria Canadevas, idem			10
Epifanio Castro, idem			10
José Bañes, idem			10
Diego Esquiros, idem			10
José M. Esquiros, idem			10
Miguel Sanchez, idem			10
Antonio Rodriguez, idem			10
Feliz Perdriel, idem			10
Juan Pons, idem			10
Simon Mons, idem			10
Tomas Garay, idem			10
José Aguello, idem			10
N. Escobedo, idem			10
Andres Pierets, idem			10
Lino Aramburú, idem			10
Antonio Sastre, idem			10
Manuel Gabasa, idem			10
Natalio Moyano, idem			10
José Lopez, idem			10
Zenon Carreras, idem			10
José Pingles, idem			10
More Michan, idem			10
Domingo Robinson, idem			10
Bartolomé Rebundi, idem			10
Smith Milton, idem			10
José Dias, por dos puertas, id.			20
Adrean Yun, por una puerta			10

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1834.

Está conforme—

Bernardo Victorica.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

HACIENDA.

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1834.

El Gobierno ha tenido a bien prorogar por el termino de quince dias, contados desde la fecha, el plazo ya designado para el cumplimiento de la ley de patentes.

A quienes corresponda.

Debiendo cerrarse dentro de quince dias la suscripcion levantada a beneficio de los heridos y viudas del Ejército Restaurador; los infrascriptos comisionados invitan a los Sres. suscriptores a hacer la entrega de sus respectivas cuotas en la calle de Potosi núm. 160.

JOAQUIN MARIA RAMIRO.
PEDRO ROMERO.

PAPEL SELLADO

EXPENDIDO EN EL I. TRIMESTRE DE 1834.

Las seis clases.....	40,537
Pasaportes.....	3,292
Patentes.....	152,800
	196,629
Comisiones y gastos.....	10,322
Líquido entregado en receptoría	186,307

Contaduría General, Abril 1.º de 1834.

SANTIAGO WILDE.



MULAS.

Se venden cien mulas invernadas y gordas, de la edad de cuatro a cinco años: el que quiera tratar puede ocurrir a la calle de la Plata núm. 194, en la inteligencia que se venderán por junto ó en detall. 3p. 2ab.

Avisos de la Policia.

I.

A consecuencia de lo dictaminado por la Comision nombrada para examinar la solicitud del gremio de panaderos, el Gefe de Policia ha acordado que desde la fecha y hasta el 15 del proximo mes de Abril, en que segun lo resuelto por este Departamento se cumple el trimestre para acordar el peso que deba tener el pan, se les permita elaborarlo con el de cuatro onzas y media el real del blanco y cuatro el medio del baso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1834.

II.

Habiendo sido destinado al servicio de las armas el vigilante José Lino Trebullo, por su conducta irregular; se previene al público para su inteligencia.

Marzo 20 de 1834.

Aviso interesante.

En la calle Corrientes No. 131, bajo la direccion de D. Guillermo Lacour, catedrático en la Facultad Mayor de ciencias exactas de esta Universidad, se ha abierto un establecimiento de educacion e instruccion, donde los alumnos serán en señados respecto a varios ramos de matematicas puras y aplicadas.

Los que desearan dedicarse al estudio y cultivo de las lenguas antiguas griega y latina, como tambien de los idiomas modernos castellano, frances e ingles, hallarán la oportunidad de verificarlo con aplicacion a la literatura y traduccion de los mejores autores.

Se enseñará a leer, escribir y calcular junto con los rudimentos del idioma nacional y geografia, por la cantidad mensual de 10 pesos.

En cuanto al dibujo, música y demas ramos de enseñanza, el precio mensual será de 20 pesos.

Los que a horas separadas quisieren recibir lecciones, respecto de cualquiera de los ramos precitados, pagarán mensualmente 30 pesos.

Serán admitidos pupilos y medio pupilos, mediante una retribucion mensual, que para los primeros constará de 60 pesos, y para los segundos constará de 40.

En estas dos últimas retribuciones queda incluso el importe de la instruccion, con excepcion del ingles, dibujo y música, cuya enseñanza se paga a parte.

Los pupilos se proporcionarán cuanto sea de su uso personal, los libros correrán de cuenta de los alumnos en general, lo demas será suministrado por el establecimiento.

La enseñanza, cimentada en las ideas liberales del siglo presente, será coordinada con los principios sobre que descansan la religion y la moral.

Se procurará cuantas garantías sean capaces de hacer el establecimiento acreedor a la confianza pública.

Las personas que, desde las ocho de la mañana, hasta las dos de la tarde, se digan ocurrir al establecimiento, podrán diariamente tomar razon de cuantas aplicaciones tengan por convenientes.

m. 22.

PERDIDA.

En el puerto de la Buca se ha perdido una peineta de carey lisa de la última moda; cuya peineta tiene las señas siguientes: carey caramelo claro, como tres cuartas de vu- lo, su alto proporcionado y un ribete arriba. El que la hallase ó dé noticia de ella, será gratificado con la cantidad de 50 pesos, en la calle de la Victoria núm. 298 podrán entregarla.

AMA DE LECHE.

Se encontrará una ama de leche joven, casada y sana en la calle de Chile; el que la necesite puede ocurrir al número 39. post. 3 abril 1.º

PAPEL SELLADO.

Habiéndose sellado equivocadamente algunas guias de campaña (impresas) con el sello de 4 pesos, que solo corresponde a pasaportes (impresos tambien) en lugar del de 4 reales; que las dichas guias que se hayan despachado ya, deben considerarse solo del último valor; y las que existan todavia en manos de los agentes en compañía, deben devolverse al encargado general de la venta de papel sellado en la ciudad.

Aviso al Público.

En la calle de Cochabamba, no lejos del número 4, es una casa que se vende, compuesta de una sala y de una cocina: cercada de un terreno de 80 varas de longitud y 11 de latitud, conteniendo muchos árboles frutales.

Las personas que tienen el deseo de tratar por esta adquisicion, deben venir calle de la Catedral puerta entre los números 16 y 18, ir al fondo del patio y preguntar por Don Benita Paz, ó por D. Pedro Francisco B... a quien dará razon.

AVISO.

Habiéndose aumentado de algunos documentos la obra titulada LOS SUCE- SOS DE OCTUBRE &c, por un Restaurador; se previene a los que han tenido la bondad de patrocinarla, que la suscripcion será elevada a cuatro pesos, en vez de tres como se habia anunciado.

Esta obra interesante se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19.

Ojo al aviso.

SE NECESITA un piano para alquilar, que tenga regulares voces, y en buen uso; la persona que tenga alguno y lo quiera alquilar, puede ocurrir a esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19; que allí encontrará con quien tratar.

Polvillo superior,

De la real fábrica de Sevilla, recién llegado, por menudeo y por lotas, rapé de la Princesa de primera calidad, tambien rapé frances y Macabá muy bueno por mayor y menor, se vende en la librería de la Independencia, calle del Perú No. 60. Marzo 8 post. 10.